



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 116 -2022-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 19 AGO. 2022

Visto: El Decreto Supremo N° 12-82-PE de fecha 2 de setiembre del año 1982 y la necesidad de institucionalizar el aniversario de esta Dependencia Regional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley N° 18121 del 27 de enero de 1970, se crea el Ministerio de Pesquería, transfiriéndose recursos humanos, financieros y materiales con que contaba la actividad pesquera del Ministerio de Agricultura y Pesquería;

Que, mediante el Decreto Ley N° 19605 del 14 de noviembre de 1972, se adiciona al artículo 15° de la Ley Orgánica del Sector Pesquero (Decreto Ley N° 18121), Las Oficinas regionales de pesquería, a fin de dirigir, promover y regular la conservación, incremento, extracción, transformación y comercialización de las riquezas pesqueras en las distintas regiones del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 12-82-PE, del 02 de setiembre de 1982, se aprueba el número y jurisdicción de las Direcciones Regionales del Ministerio de Pesquería y dentro de ellas las correspondientes Direcciones Zonales: Dirección Regional de Pesquería III (actualmente Dirección Regional de la Producción Ancash): Ambito Territorial: Departamento de la Libertad y Ancash; Sede Ciudad de Chimbote, comprende: Dirección zonal de Trujillo y Dirección Zonal de Huaraz;

Que, la norma mencionada en el párrafo precedente, establece el 02 de setiembre del año 1982 como fecha de creación institucional de esta Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash; en mérito que, en esa fecha del año 1982, se aprueba el número y jurisdicciones de las Direcciones Regionales del Ministerio de Pesquería;

Que, por las razones antes expuestas y de conformidad con el numero c) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0519-2006-Región Ancash/PRE; y, con la visación de las direcciones de línea y órganos de apoyo y asesoramiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR** el día 02 de setiembre de cada año, como fecha en que se celebra el aniversario institucional de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - REGIÓN ANCASH**, por los considerandos antes expuestos.





Artículo 2°.- CONFORMAR, cada año la comisión organizadora responsable de preparar el programa y las actividades para la celebración del aniversario institucional de la Dirección Regional de Producción de Ancash, de manera oportuna y responsable, de acuerdo a la naturaleza de dicho evento.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier norma o dispositivo legal que contravenga la presente resolución;

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las direcciones de línea, órganos de apoyo y asesoramiento de esta dependencia regional, así como disponer su publicación en el portal institucional de la Dirección Regional de la Producción (https://direpro.regionancash.gob.pe/resoluciones_directorales.php), para conocimiento y fines correspondientes,

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Ing. EMILIO PABLO CORDERO SILVA
Director Regional de la Producción
Región Ancash





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 116 -2022-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 19 AGO. 2022

Visto: El Decreto Supremo N° 12-82-PE de fecha 2 de setiembre del año 1982 y la necesidad de institucionalizar el aniversario de esta Dependencia Regional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley N° 18121 del 27 de enero de 1970, se crea el Ministerio de Pesquería, transfiriéndose recursos humanos, financieros y materiales con que contaba la actividad pesquera del Ministerio de Agricultura y Pesquería;

Que, mediante el Decreto Ley N° 19605 del 14 de noviembre de 1972, se adiciona al artículo 15° de la Ley Orgánica del Sector Pesquero (Decreto Ley N° 18121), Las Oficinas regionales de pesquería, a fin de dirigir, promover y regular la conservación, incremento, extracción, transformación y comercialización de las riquezas pesqueras en las distintas regiones del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 12-82-PE, del 02 de setiembre de 1982, se aprueba el número y jurisdicción de las Direcciones Regionales del Ministerio de Pesquería y dentro de ellas las correspondientes Direcciones Zonales: Dirección Regional de Pesquería III (actualmente Dirección Regional de la Producción Ancash): Ámbito Territorial: Departamento de la Libertad y Ancash; Sede Ciudad de Chimbote, comprende: Dirección zonal de Trujillo y Dirección Zonal de Huaraz;

Que, la norma mencionada en el párrafo precedente, establece el 02 de setiembre del año 1982 como fecha de creación institucional de esta Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash; en mérito que, en esa fecha del año 1982, se aprueba el número y jurisdicciones de las Direcciones Regionales del Ministerio de Pesquería;

Que, por las razones antes expuestas y de conformidad con el número c) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0519-2006-Región Ancash/PRE; y, con la visación de las direcciones de línea y órganos de apoyo y asesoramiento;

SE RESUELVE:

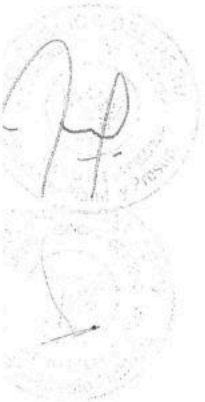
Artículo 1°.- **DECLARAR** el día 02 de setiembre de cada año, como fecha en que se celebra el aniversario institucional de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - REGIÓN ANCASH**, por los considerandos antes expuestos.

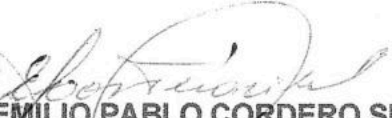
Artículo 2°.- CONFORMAR, cada año la comisión organizadora responsable de preparar el programa y las actividades para la celebración del aniversario institucional de la Dirección Regional de Producción de Ancash, de manera oportuna y responsable, de acuerdo a la naturaleza de dicho evento.

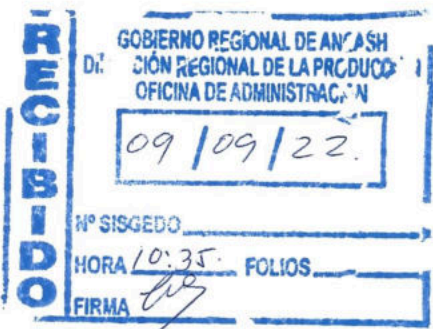
Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier norma o dispositivo legal que contravenga la presente resolución;

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las direcciones de línea, órganos de apoyo y asesoramiento de esta dependencia regional, así como disponer su publicación en el portal institucional de la Dirección Regional de la Producción (https://direpro.regionancash.gob.pe/resoluciones_directorales.php), para conocimiento y fines correspondientes,

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Ing. EMILIO PABLO CORDERO SILVA
Director Regional de la Producción
Región Ancash



Francisco Varguez V.
DPT 3294586
9-09-2022



R.D. 116-2022

JEFATURA	
REG. DOC.	02120220
REG. EXP.	01296971

ANIVERSARIO DE LA DINERO

16-08-22-

